

RESOLUCIÓN No

**02458**

"Por la cual se efectúa un encargo"

**14 MAR 2023**

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 el Decreto 1083 de 2015, y en especial lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 6727 del 7 de diciembre de 1995, se nombró a la servidora **Gladis Elena Arango Usuga**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.811.141, en el cargo Auxiliar Servicios Generales, código 5335 grado 03, hoy Auxiliar Administrativo código 4044 grado 13, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango - Antioquía, del cual tomó posesión según acta 002 de fecha 15 de febrero de 1996, en la planta global de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que de otra parte, a través de la Resolución No. 14417 del 05 de diciembre de 2022, fue encargada la señora **Regina del Rosario Cruz Vélez**, titular del cargo Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona Norte, como Técnico Operativo código 3132 grado 14 de la Planta Global de Personal, de la misma Oficina de Registro, tomando posesión del cargo el 23 de diciembre de 2022.

Que por consiguiente, desde el 23 de diciembre de 2022, se encuentra en vacancia temporal el empleo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece, respecto de los encargos:

**"ARTÍCULO 24. ENCARGO.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

ESOS 500 1 1

[...]

*PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.*

*PARÁGRAFO 2o. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique.*

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, determina:

**"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.** Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Así mismo, el artículo 2.2.5.2.2.; el artículo, 2.2.5.3.1. y el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 disponen:

**"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.**
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado, adicionado por el Art. 1 del Decreto 770 de 2021.

[...]

**"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 [...]** Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

**ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.** Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

RESOLUCIÓN No **02458**

"Por la cual se efectúa un encargo"

14 MAR 2023

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera.

El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

**PARÁGRAFO.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que por su parte, el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 establece:

**"ARTÍCULO 13.** Funciones del Despacho de Superintendente. Son funciones del Despacho del Superintendente, las siguientes:

[...]

23. Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones vigentes.

[...]"

Que atendiendo los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el criterio unificado del 13 de agosto de 2019 de la mencionada entidad, y adoptada por la Superintendencia de Notaria y Registro, correspondiente a:

*"La Unidad de personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.*

*En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos cuente con calificación satisfactoria procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.*

8245091

RESOLUCIÓN No **02458**

14 MAR 2023

"Por la cual se efectúa un encargo"

*De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación sobresaliente en la evaluación de dicho periodo de prueba, o en su defecto una calificación satisfactoria." (Subrayado fuera del texto).*

Que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, y con el fin de proveer la vacante temporal, del cargo Auxiliar Administrativo código 4044, grado 18, se procedió a revisar las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa de la Superintendencia de Notaria y Registro que cumplen con los requisitos para el empleo, con el fin de surtir el encargo mientras se define la situación del empleo de manera definitiva.

Que según lo establece la Resolución No. 00211 del 11 de enero de 2022 "*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notaria y Registro adoptado mediante Resolución número 5709 de 6 de mayo de 2019*", los requisitos del empleo que corresponden a:

Diploma bachiller y 15 meses experiencia laboral.

Que teniendo en cuenta los antecedentes, en fecha 20 de enero de 2023, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro adelantó el procedimiento interno para la provisión de vacantes mediante la modalidad de encargo de acuerdo con los lineamientos establecidos el 10 de junio de 2022, tal como consta en la publicación efectuada el 22 de enero de 2023, identificando a los funcionarios/as de carrera administrativa que cumplen con el derecho preferencial a ser encargados, así como los requisitos del empleo que se encuentra transitoriamente en vacancia.

Al efecto, se verificó que los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior, en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigido para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior y se encuentran en el nivel sobresaliente o satisfactorio en la última evaluación del desempeño laboral, fueron relacionados en listados publicados a través de los canales internos de la SNR (INTRANET), para el otorgamiento del encargo, previa aplicación del procedimiento interno definido en los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y con base en el **CRITERIO UNIFICADO PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO**, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos de la Superintendencia de Notariado y Registro, para los empleados inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, la cual hace parte integral de la presente Resolución, de la siguiente manera:

8 C A 1 0 4 H

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 02458 14 MAR 2023  
"Por la cual se efectúa un encargo"

CARGO	CODIGO Y CARGO	UBICACIÓN
Un (1) Auxiliar Administrativo	4044-18	Oficina de Registro de Medellín Zona Norte - Grupo de Gestión Jurídica
GUILLERMO LOPEZ CASTILLO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Barranquilla
FLOR MARIA JURADO JIMENEZ	Auxiliar Administrativo 4044 16	Fredonia
MARIA DORIS PATIÑO GALLEG0	Auxiliar Administrativo 4044 16	Sonsón
ALBERTO SEÑAS DONADO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Carmen de Bolívar
VIRGINIA ISABEL BARRIOS HERRERA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Magangué
MARTHA LUCIA VELASQUEZ GARCIA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Anserma
AZAEI NEGRETE MONTES	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería
ALEIDA DASILVA CARIOCA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Puerto Inrida
ANA LUCIA ROSERO VOZMEDIANO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Ipiales
NINFA DEL ROSARIO LARA GRECO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Convención
MARTHA CASTILLO ESTUPIÑAN	Auxiliar Administrativo 4044 16	Salazar de Las Palmas
LUZ AMALIA HENAO MONTOYA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia
DORALBA GOMEZ MONSALVE	Auxiliar Administrativo 4044 16	San Vicente de Chucurí
JAIRO BECERRA AGUILAR	Auxiliar Administrativo 4044 16	San Vicente de Chucurí
ARGENIS ARANA ZARABANDA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Chaparral
LIBIA MABEL MENDEZ	Auxiliar Administrativo 4044 16	Melgar
MARIA OLGA BETANCOURT POTES	Auxiliar Administrativo 4044 16	Buga
ROMAN USECHE SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 4044 16	Purificación
ROBINSON MEJIA CARDOSO	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Ibagué.
MAGALY DEL SOCORRO BUSTOS FIGUEROA	Secretario Ejecutivo 4210 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería
NOHEMI CISNEROS CASTILLO	Secretario Ejecutivo 4210 15	Yopal
MARIA DEL CARMEN GETIAL IPUYAN	Secretario Ejecutivo 4210 15	Mocoa
MARIA JOSEFINA LONDOÑO ZAPATA	Auxiliar Administrativo 4044 14	Frontino
FERNANDO ALBERTO OSSA MEJIA	Auxiliar Administrativo 4044 14	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur
LUIS FELIPE GARCIA JURADO	Auxiliar Administrativo 4044 14	Málaga
FANNY GARCIA SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 4044-13	Oficina de Bogotá zona Sur - Grupo Gestión Jurídica
GLADYS STELLA AREIZA MUÑOZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur
MARIA AZUCENA OSORIO DEL RIO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Abejorral

RESOLUCIÓN No

1002458

"Por la cual se efectúa un encargo"

14 MAR 2023

LUZ MARY GALEANO LOPERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ciudad Bolívar
JOSE ROBERTO ECHAVARRIA RESTREPO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Fredonia
ARMANDO VIZCAINO GALVIS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Barranquilla
CARMENZA JARAMILLO CASTAÑO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Marinilla
GUSTAVO DE JESUS CANO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Titiribí
PATRICIA GOMEZ PEREZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Amalfi
JORGE HUMBERTO VENEGAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Frontino
LILIANA MARIA HIGUITA HURTADO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Dabeiba
WALTER PALACIO BETANCUR	Auxiliar Administrativo 4044 13	Girardota
GLADYS ELENA ARANGO USUGA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ituango
MARIA GUILLERMINA USME MEZA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Puerto Berrío
MARIA PATRICIA LAYOS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Santafé de Antioquia
MARIA EUGENIA MARIN RAMOS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Segovia
MONICA LILIANA QUERUBIN	Auxiliar Administrativo 4044 13	Yolombó
MARIA MARTINEZ SERPA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Magangué
MARGARITA GONZALEZ GRISALES	Auxiliar Administrativo 4044 13	Aguadas
LILIA ALVAREZ BLANDON	Auxiliar Administrativo 4044 13	Manzanares
MYRIAM ROZO REYES	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chiquinquirá
CLAUDIA FORERO ARENAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Garagoa
UBALDO CORREDOR CASTILLO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Moniquirá
MARGARITA MARIA SOLIS CORREA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Puerto Boyacá
NYDIA RODRIGUEZ ROJAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Sogamoso
MARISOL QUIJANO SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Sogamoso
ANA MARIA MARIN GOMEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Pácora
OLGA ROSA CRUZ HERNANDEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Riosucio
MARIA PAULA VALVERDE ANDRADE	Auxiliar Administrativo 4044 13	Guapi
SORAYA SUAREZ BANGUERO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Santander de Quilichao
NAYADE ACUÑA MEJIA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chimichagua
PATRICIA CARDENAS SANCHEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Aguachica
GENEROSO DEL TORO ALARCON	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Montería
GERLEY JUDITH BETIN LOPEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chinú
JAIRO ARMANDO MAYORGA MORALES	Auxiliar Administrativo 4044 13	Cáqueza
JANETH PARRA CUELLAR	Auxiliar Administrativo 4044 13	Garzón
ARCESIO ARDILA GONZALEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Pitalito

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Página 6 de 9

804307

RESOLUCIÓN N

Nº 02458

14 MAR 2023

"Por la cual se efectúa un encargo"

SARA ESTHER GIL GUERRA	Auxiliar Administrativo 4044 13	San Juan Del Cesar
GLORIA ISABEL OLAYA MORA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Santa Marta
FABIO ARTURO CORPAS THOMAS	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ciénaga
CELIA MARMOL PINEDA	Auxiliar Administrativo 4044 13	El Banco
LUZ MILA OLIVERA NARVAEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Fundación
RUBY DEL SOCORRO BUSTILLO MATERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Plato
GEORGINA IBETH PAEZ OSPINO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Plato
DAGOBERTO LADINO SILVA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Villavicencio
BEATRIZ MURILLO DE AMAYA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Villavicencio
SANDRA MILENA HERNANDEZ RIVERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Puerto López
RICARDO ALBERTO TOVAR CORAL	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ipiales
NURY BELARMINA HURTADO ARROYO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Tumaco
SEGUNDO MARINO DUEÑAS PEREZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Túquerres
VICTOR ORLANDO VALERO GARCIA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Cúcuta
TERESA RUBIO GARCIA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chinácota
MARIA MILDRED RODRIGUEZ MANZANO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Convención
BLANCA INES CONTRERAS PITA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Salazar de Las Palmas
LUZ DARY ORTIZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia
YOLLY URREA PICO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Piedecuesta
CENAIDA NAVARRO GAMBA	Auxiliar Administrativo 4044 13	San Vicente de Chucurí
JUAN ALEJANDRO MONTES CAMPO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Sincelejo
RUBY DEL CARMEN ACOSTA BERTEL	Auxiliar Administrativo 4044 13	Corozal
CLARA INES OCHICA HERRERA	Auxiliar Administrativo 4044 13	San José Del Guaviare
ISMELDA ROMERO RONDON	Auxiliar Administrativo 4044 13	Ambalema
MARIA ONESSI SAAVEDRA AMAYA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Libano
GREGORIO RODRIGUEZ SILVESTRE	Auxiliar Administrativo 4044 13	Melgar
MARIA FERNANDA RAMIREZ OROZCO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Buga
NORA ELENA SOTO LOZANO	Auxiliar Administrativo 4044 13	Roldanillo
MARIA TERESA AVILA MENDEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Güaduas
MARTHA CLEMENCIA TORRES GIL	Auxiliar Administrativo 4044 13	Chocontá

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Página 7 de 9

RESOLUCIÓN N

**007458**

**14 MAR 2023**

*"Por la cual se efectúa un encargo"*

Que dentro de los servidores públicos de carrera administrativa que cumplen con el requisito del empleo objeto del encargo, se encuentra la servidora pública **Gladis Elena Arango Usuga**, identificada con cédula de ciudadanía 21.811.141, quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 13, de la planta global de cargos de la Superintendencia de Notariado y Registro, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango – Antioquia.

Que la servidora antes referida fue incluida en el estudio de verificación de requisitos de que trata los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo del 10 de junio de 2022, determinándose que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo vacante temporal de Auxiliar Administrativo, código 4044 grado 18, de la planta global de cargos de la SNR, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte – Grupo de Gestión Jurídica Registral, atendiendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que define el encargo como un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que demuestren la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a. Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que va a proveer,
- c. No tener sanción disciplinaria en el último año;
- d. Que, su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria;
- e. El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la plata de personal de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la funcionaria **Gladis Elena Arango Usuga**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.811.141, titular del cargo Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 13, en el empleo vacante temporal denominado Auxiliar Administrativo código 4044 grado 18, de la planta global de cargos de la SNR, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte – Grupo de Gestión Jurídica Registral.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el nominador podrá, mediante resolución motivada, dar por terminado el encargo, mientras dura la situación administrativa del empleo del cual se encarga al servidor público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria **Gladis Elena Arango Usuga**, a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Ituango – Antioquia y



RESOLUCIÓN N°

**02458**

**14 MAR 2023**

“Por la cual se efectúa un encargo”

Medellín zona Norte, a la Dirección Regional Andina y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Bogotá D.C. a los

**14 MAR 2023**

**ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO**  
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano  
Jullhembar Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho  
Revisó: Félida del Carmen Rodríguez Fernández – Asesora del Despacho  
Revisó: Sara Patricia Bolagay Zambrano Grupo Vinculación y Administración de Personal  
Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres - Grupo Vinculación y Administración del Personal

Código:

MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08

V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Página 9 de 9